

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RA-MFA-0101-2017**

Al ser las 7.00 horas con 30 minutos del día 21 de marzo del dos mil diecisiete se procede mediante la presente resolución administrativa a dictar Declaratoria de INFRUCTUOSA sobre la Contratación Directa 2017CD-000021-01, considerando lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Se inició a petición de la jefatura solicitante la Contratación Directa 2017CD-000021-01 "según oficio PSC-148-2017", con vista en el folio número 2, del expediente administrativo.
2. En fecha 16 de marzo del año en curso para las 9:00 horas se tenía programada la apertura de la contratación de marras, **no presentándose ninguna oferta.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica: "...Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas...".

Cuando la Administración, decida declarar infructuoso un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los incumplimientos sustanciales de la oferta presentada, considerados para adoptar esa decisión.

En vista de lo anteriormente indicado, se hace necesario declarar infructuosa la contratación de marras.

POR TANTO:

En consideración de los fundamentos de hecho y de derecho mencionados anteriormente, se procede a dictar **DECLARATORIA DE INFRUCTUOSO** de la Contratación Directa 2017CD-000021-01. "Placas Bóvedas Cementerio Zúñiga".


Lcda. Bernardita Jiménez Martínez
DIRECTORA FINANCIERA ADMINISTRATIVA